MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

RESOLUCIÓN NÚMERO 293 **DEL** 12 DIC 2022

"Acto administrativo de justificación de la contratación directa,
Numero **PN RASES No. 7 CD 162 2022**

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 – POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, Orden Interna del 187 del 06 diciembre 2022 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007," Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9 de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el numeral 4.1 literal c del Artículo 1 de la Resolución 00684 del 18 de Marzo de 2022, "*Que delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", entre ellos el de celebrar contratos interadministrativos cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud sin límite de cuantía, para los jefes de las regionales de aseguramiento en salud, unidades prestadoras de salud y Comandante de Departamentos y Metropolitanas.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expida el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, señala que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, en relación con la obligación de la entidad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el subsistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, SSMP, debe presentar a sus afiliados y beneficiaras un servicio de salud universal e integral de conformidad con lo establecido en la ley 352 de 1997. La cual define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y Policial, inherente a su organización y funcionamiento orientado al servicio del personal activo y en asignación de retiros y sus beneficiarios. En este sentido, le corresponde a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, garantizar los servicios de salud médicos ambulatorios y hospitalarios, complementarios y hospitalarios complementarios de baja y mediana complejidad a través de la red externa, con el propósito de brindar un mejor servicio al facilitar el acceso y oportunidad de atención a los afiliados y beneficiarios.

Que el señor **JESUS EMILIO ROSADO SARABIA** con cedula de ciudadanía **72.151.796** de barranquilla, es actualmente el Gerente *de la* ***E.S.E Hospital Departamental de Granada***, con NIT **800037021-7** como consta en los documentos que hacen parte del estudio *de conveniencia* y oportunidad.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 requiere contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META,*** tal como se evidencia en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado por la señor Subintendente **JAVER NEFTALI CHISCO ROMERO**, Funcionario Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, para garantizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Que esta contratación se debe realizar con una Empresa Social del Estado, que tenga la capacidad para brindar los servicios que no pueden ser prestados por nuestra propia red (Unidad Prestadora de Salud Meta) por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

Que el objeto del contrato a celebrar será la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META*** y se encuentra clasificado de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	SERVICIOS DE SALUD	SERVCIOS INTEGRALES D SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALRIOS DE EMERGENCIA O QUIRURGICA

Que de acuerdo con las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el contratista deberá ser una institución pública de baja complejidad en atención en salud, debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud que requieren los usuarios del Subsistema de Salud, con capacidad de cumplir con el objeto del contrato y con todas las condiciones exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 descritas en el estudio previo.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación Directa ***PN RASES No7 CD 162 2022***, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 53022 del 12 de diciembre del 2022 , Autorización aprobación de vigencias futuras GS-2022-066055-DISAN,expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 7,por un valor total para el presente proceso corresponde a un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2022: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00)** M/CTE Para la vigencia 2023: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) M/CTE.**

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II, mediante proceso ***PN RASES No7 CD 162 2022***

Que, con arreglo a lo expuesto, se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato interadministrativo entre la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y **E.S.E Hospital Departamental de Granada, con NIT 800037021-7,** para continuar brindando el servicio a los beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Declarar justificada y ordenar la celebración de un contrato interadministrativo entre la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y el **E.S.E Hospital Departamental de Granada, con NIT 800037021-7** para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META**

ARTÍCULO 2. El presupuesto para el presente contrato interadministrativo asciende a El valor estimado para el presente proceso corresponde a un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2022: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00)** M/CTE **Para** la vigencia 2023: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) M/CTE.,** amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 53022 del 12 de diciembre del 2022 , Autorización aprobación de vigencias futuras GS-2022-066055-DISAN.

ARTÍCULO 3. La causal que se invoca para la presente contratación es la señalada en el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 referentes a contratos interadministrativos.

ARTÍCULO 4. Los interesados pueden consultar el estudio de conveniencia y oportunidad y demás documentos previos en la Calle 15 No. 15a – 33, Tercer Piso, Grupo Contratos, Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 o en Portal Único de Contratación del SECOP II.

ARTICULO 5. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la pagina del portal único de contratación del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los,

Mayor **WILSON GOMEZ GARZON**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7(E)

Elaboro: PT Fabian Orlando García Guerrero Apoyo Grupo de Contratos RASES No. 7
Revisado: CT. Lenyn Alejandro Urueña Lopez Jefe Grupo de Contratos RASES No. 7
Revisado: CT. Camilo Andrés Barón Trujillo Jefe Administrativo UPRES META
Revisado: CPS. Jhon Alexander Sarmiento Gómez Abogado UPRES META
Fecha de elaboración: 12 de diciembre de 2022
Ubicación \\dsclipi-contra7\COMPARTIDARASES7\3. CARPETA 2022\CONTRATO INTERADMINISTRATIVO\HOSPITAL DE GRANADA

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA